



Resolución de 22.1 de mayo de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acuerda la prolongación de la suspensión temporal de apertura al público de las instituciones dependientes de la Dirección General en todo el territorio del Estado como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

La presente Resolución se dicta de conformidad con las recomendaciones y medidas urgentes promovidas por las autoridades sanitarias como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), y de acuerdo con el criterio del Ministerio de Cultura y Deporte para las instituciones que, como los Museos y Archivos Estatales y el Centro Tabacalera tienen un gran número de ciudadanos que utilizan a diario sus instalaciones con alta concentración de personas en un mismo espacio.

Como consecuencia de las medidas preventivas de salud pública establecidas al comienzo de la crisis sanitaria, la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte acordó, en virtud de **Resolución de fecha de 12 de marzo de 2020**, la suspensión temporal de apertura al público de las instituciones dependientes de la Dirección General en todo el territorio del Estado como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), por un período de 15 días a contar desde el día 13 de marzo, al entender que los Museos y Archivos Estatales y el Centro Tabacalera son espacios en los que la afluencia de público hacía aconsejable la aprobación de actuaciones extraordinarias en el marco del escenario que en aquel momento era de contención reforzada.

Con posterioridad, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, aprobado en un Consejo de Ministros extraordinario, declaró el estado de alarma desde el día 15 de marzo en todo el territorio nacional para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 por período de 15 días naturales. La solicitud del Gobierno de prolongación del Estado de Alarma por otros 15 días extendió la situación y las medidas restrictivas de movilidad que el Estado de Alarma lleva aparejadas hasta el día 11 de abril, lo que motivó la **Resolución de 24 de marzo de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acuerda la prolongación de la suspensión temporal de apertura al público de las instituciones dependientes de la Dirección General en todo el territorio del Estado como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19)** hasta el día 11 de abril.



Habiéndose aprobado una segunda prórroga del Estado de Alarma hasta el día 26 de abril, se firmó la **Resolución de 6 de abril de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acuerda la prolongación de la suspensión temporal de apertura al público de las instituciones dependientes de la Dirección General en todo el territorio del Estado como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).**

Al aprobarse una tercera prórroga del Estado de Alarma hasta el día 10 de mayo, se firmó la **Resolución de 22 de abril de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acuerda la prolongación de la suspensión temporal de apertura al público de las instituciones dependientes de la Dirección General en todo el territorio del Estado como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).**

Al haberse determinado una cuarta prórroga del Estado de Alarma, teniendo en cuenta la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado, y habida cuenta de la próxima expiración del plazo de cierre de los centros declarado por Resolución de fecha de 22 de abril de 2020 de la Dirección General de Bellas Artes, se firmó la **Resolución de 10 de mayo de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acuerda la prolongación de la suspensión temporal de apertura al público de las instituciones dependientes de la Dirección General en todo el territorio del Estado como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).**

Al haberse determinado una quinta prórroga del Estado de Alarma, teniendo en cuenta la citada orden y la **Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2** del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y a la vista de la próxima expiración del plazo de cierre de Museos Estatales y del Centro Tabacalera declarado por Resolución de fecha de 10 de mayo de la Dirección General de Bellas Artes, se

ACUERDA:

Primero.

Prolongar hasta el día 7 de junio el cierre al público de los museos de titularidad y

2



gestión estatal, así como del Centro Tabacalera. Dicha prolongación comenzará a partir del día 25 de mayo de 2020 y podrá ser prorrogada, modificada o alzada con anterioridad, en función de la evolución de la situación y de las recomendaciones y medidas de las autoridades sanitarias.

Segundo.

Trasladar con carácter urgente a los Museos Estatales y al Centro Tabacalera la presente Resolución para, en su caso, ser ratificada.

Tercero.

Proceder con carácter inmediato a dar publicidad a la presente Resolución a través, entre otros medios, de la página web del departamento y de los diferentes centros al objeto de ocasionar los menores perjuicios posibles a los usuarios de estas instituciones.

Madrid, 22 de mayo de 2020

El Director General de Bellas Artes

Román Fernández-Baca Casares

